



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 18 inciso 2 apartado c) y 21 de la Ley N° 13.981 y artículos 18 apartado 2 inciso c) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, las Resoluciones P.G. N° 94/19 modificada por P.G. N° 897/19, P.G. N° 95/19 y P.G. N° 199/21, el expediente PG.SA-781-21 por el que tramita la Contratación Directa por Excepción N° 54/21, Proceso de Compra 2-0255-CDI21 y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de provisión de materiales y mano de obra especializada para la instalación y locación de centrales telefónicas para dependencias del Ministerio Público, actualmente contratado a través de las Órdenes de Compra 12943/20, 13050/20, 15820/20, 15036/20, 12933/20, obrantes a fs. 2/9;

Que el presente trámite se autorizó por Resolución S.A. N° 220/21 según consta a fs. 61/62;

Que a fs. 63/67, obra copia de la publicación en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), del Proceso de Compra N° 2-0255-CDI21;

Que a fs. 68, 69/74 y 77, obra el certificado de publicación a través del sistema PBAC, las invitaciones cursadas a los proveedores del rubro y la publicación del proceso licitatorio en la página web del Ministerio Público, respectivamente;

Que según Acta de Apertura de fs. 82, se recibieron dos (2) ofertas de las firmas LIEFRINK Y MARX SA y COMSALE SRL.;

Que a fs. 243/244, obra informe técnico-económico elaborado por el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General, del cual surge que ambas firmas cumplen con las especificaciones técnicas y sus propuestas económicas resultan razonables;

Que a fs. 259/261, obra dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, aconsejando adjudicar a la firma COMSALE SRL los renglones 1 a 11, 24 y 25, y a la firma LIEFRINK Y MARX SA los renglones 12 a 23.

Que a fs. 262/267 obran credenciales vigentes de proveedor del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de las firmas LIEFRINK Y MARX SA y COMSALE SRL;

Que en cumplimiento de la Resolución normativa 55/20 de ARBA, a fs. 268/269, se agrega copia del formulario A -404 W2 de las firmas LIEFRINK Y MARX SA y COMSALE SRL, donde consta que las mismas no registran incumplimientos impositivos;

Que a fs. 270/274, obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas mencionadas anteriormente no registran anotaciones;

Que a fs. 279/286 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, señalando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del acto administrativo;

Que a fs. 291/292 toma la correspondiente intervención el Área Auditoría Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 243/244 y 259/261.

Que la presente contratación, en atención a su importancia, no se encuentra incluida en las restricciones presupuestarias establecidas en la Resolución P.G N° 199/21;

POR ELLO, el Señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/19 causa I 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por Excepción N° 54/21, Proceso de Compra PBAC 2-0255-CDI21, tendiente a contratar la provisión de materiales y mano de



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

obra especializada para la instalación y locación de centrales telefónicas para dependencias del Ministerio Público.

Artículo 2º: Adjudicar, en un todo de acuerdo al siguiente detalle, a las firmas: **A)** COMSALE SRL con domicilio en calle José Ingenieros 3241 Piso 1 Depto 5 de la localidad de Beccar, los siguientes renglones: Renglón 1: Servicio de telefonía sin mantenimiento en Av. Presidente Perón N° 525, Azul, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$57.299,55 y Rufino Fal N° 2943, Olavarría, Departamento Judicial Azul, por un importe mensual de \$57.299,55, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, haciendo un total por siete (7) meses de \$802.193,70; Renglón 2: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 50 N° 889, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$49.610,00, y en calle 4 N° 340, La Plata, Departamento Judicial La Plata, por un importe mensual de \$49.610,00, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, haciendo un total por ocho (8) meses de \$793.760,00; Renglón 3: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 26 esq. 31, Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$19.248,68, haciendo un total por ocho (8) meses de \$153.989,44; Renglón 4: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Primer Teniente Ibañez N° 1559 esq. Estanislao Zeballos, Moreno, Departamento Judicial Moreno – Gral. Rodriguez, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$26.640,57, haciendo un total por ocho (8) meses de \$213.124,56; Renglón 5: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$57.299,55, haciendo un total por siete (7) meses de \$401.096,85; Renglón 6: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 54 N° 590, La Plata, Departamento Judicial La Plata, a partir del 01/11/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$28.277,70, haciendo un total por seis (6) meses de \$169.666,20; Renglón 7: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Almirante Brown N° 2046, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$71.736,06, haciendo un total por ocho (8) meses de

\$573.888,48; Renglón 8: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle 26 esq. 37 Mercedes, Departamento Judicial Mercedes, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$57.299,55, haciendo un total por ocho (8) meses de \$458.396,40; Renglón 9: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 475/481 Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual \$102.444,65, haciendo un total por siete (7) meses de \$717.112,55; Renglón 10: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Av. Ricardo Balbín N° 1753, San Martín, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$73.670,85 y calle Rivadavia entre Senillosa y Dante Alighieri, Malvinas Argentinas, Departamento Judicial San Martín, por un importe mensual de \$57.497,99, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, haciendo un total por ocho (8) meses de \$1.049.350,72; Renglón 11: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Guardias Nacionales N° 23/39/47, Aguiar N° 19 y Colón N° 86, San Nicolás, Departamento Judicial San Nicolás, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$73.670,85, haciendo un total por ocho (8) meses de \$589.366,80; Renglón 24: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N°166, Dolores, Departamento Judicial Dolores, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$64.493,00, haciendo un total por ocho (8) meses de \$515.944,00; y Renglón 25: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Brandsen N° 3346, Ituzaingó, Departamento Judicial Morón, a partir del 01/09/2021, por un importe mensual de \$28.277,70, haciendo un total por ocho (8) meses de \$226.221,60; siendo el importe total adjudicado desde la fecha de inicio de cada renglón hasta el 30/4/2022 de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE CON 30/100 (\$6.664.111,30) en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 156/158; y B) LIEFRINK & MARX SA, con domicilio en calle Muñiz 1480 de la localidad de Martínez, San Isidro, los siguientes renglones: Renglón 12: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Sarmiento N° 32, Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$61.537,00, haciendo un total por ocho (8) meses de \$492.296,00; Renglón 13: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre 135 esq. Mayor López, Junín, Departamento Judicial Junín, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$31.918,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

haciendo un total por siete (7) meses de \$223.426,00; Renglón 14: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Mitre N° 2609/15, Avellaneda, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$53.277,00 haciendo un total por siete (7) meses de \$372.939,00; Renglón 15: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle San Martín N° 3425 e/ Jujuy y España, Mar del Plata, Departamento Judicial Mar del Plata, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$37.153,00, haciendo un total ocho (8) meses de \$297.224,00; Renglón 16: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle 14 N° 3789 de Berazategui, Departamento Judicial Quilmes y Perón N° 465 de Florencio Varela, Departamento Judicial Quilmes por un importe mensual de \$80.817,00, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, haciendo un total por siete (7) meses de \$565.719,00; Renglón 17: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Ituzaingó N° 340 San Isidro, Departamento Judicial San Isidro, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$49.722,00, haciendo un total por ocho (8) meses de \$397.776,00; Renglón 18: Servicio de telefonía sin mantenimiento en calle Bv. Sarmiento N°414/16 esq. 9 de Julio, calle 9 de Julio N° 735 y calle Moreno N° 449 1er piso, Campana, Departamento Judicial Zarate – Campana, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$56.729,00, haciendo un total por ocho (8) meses de \$453.832,00; Renglón 19: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Cte. Escribano 226, Junín, Departamento Judicial Junín, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$91.782,00, haciendo un total por siete (7) meses de \$642.474,00; Renglón 20: Servicio de telefonía con mantenimiento en Av. 7 S/N e/ 56 y 57, calle 8 S/N e/ 56 y 57, Av. 13 N° 770 esq. 48, calle 14 N° 720, calle 47 N° 927/29, Av. 13 N° 715, calle 48 N° 985, La Plata, Departamento Judicial La Plata, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$271.718,00, haciendo un total por siete (7) meses de \$1.902.026,00, Renglón 21: Servicio de telefonía con mantenimiento en calle Larroque 2450 y Camino Negro, Banfield, Departamento Judicial Lomas de Zamora, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$144.043,00, haciendo un total por siete (7) meses de \$1.008.301,00; Renglón 22: Servicio de telefonía en calle Colon 151 esq. Alte. Brown, Morón, Departamento Judicial Morón, a partir del 01/10/2021 hasta el 30/4/2022,

por un importe mensual de \$38.455,00, haciendo un total por siete (7) meses de \$269.185,00; y Renglón 23: Servicio de telefonía en calle Roca 4785, San Martín, Departamento Judicial San Martín, a partir del 01/09/2021 hasta el 30/4/2022, por un importe mensual de \$118.575,00, haciendo un total por ocho (8) meses de \$948.600,00; siendo el importe total adjudicado desde la fecha de inicio de cada renglón hasta el 30/4/2022 de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 (\$7.573.798,00) en un todo de acuerdo con su oferta de fs. 83/85.

El monto total adjudicado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 30/100 (\$14.237.909,30).

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022 de acuerdo a la solicitud de gasto de fs. 29/30.

Artículo 4º: Notificar la presente Resolución. Solicitar a los adjudicatarios la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b) del Decreto N°59/19 previo al perfeccionamiento de la Orden de Compra en caso que corresponda.

Artículo 5º: Registrar la presente resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-781-21

